



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

8163 *Modificación composición de la Junta de Gobierno Local*

Por Resolución de Alcaldía de día 03/09/2020, la Sra. Alcaldesa acordó:

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Una vez celebrada el Pleno del pasado día 27 de agosto de 2020, se hace necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la modificación de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reconoce a esta Entidad.

Dado que en conformidad con el que disponen los artículos 23 de la mencionada Ley, en concordancia con el arte. 88 de la Ley 20/2.006 y 112 ROF en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local, por el hecho de tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Se resuelve:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, la cual quedará integrada por los miembros siguientes:

- Presidenta: la Alcaldesa, Juana Escandell Salom.
- Vocales:
 - Sra. Noemí Gomila Carretero
 - Sr. Pedro Sánchez Jurado
 - Sr. Joan Antoni Serra Puig
 - Sr. Maria Luisa Àlvarez Guasch

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará las sesiones los viernes no festivos de cada mes del año, a las 09.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda, en las dependencias de este Ayuntamiento. En conformidad con el dispuesto al arte. 112 del RD 2568/86, la sesión constitutiva de este órgano colegiado se celebrará en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Facultar a la señora Alcaldesa para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa, Navidad u otras de naturaleza análoga, y como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando esto no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de la celebración, cuando el día fijado sea festivo.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a todos los Regidores afectados y en los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el BOIB, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publicar igualmente este acuerdo en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de esta resolución, para dar cumplimiento al que prevé el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Es Castell, 4 de septiembre de 2020

La alcaldesa
Juana Escandell Salom

